

SECRETARÍA. - 08-09-2023

Al despacho del señor Juez el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de la referencia, informándole que el ejecutado presento contestación de la demanda y propuso excepciones. Para proveer.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, ocho (08) de septiembre de 2023.

| | |
|-------------|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA |
| DEMANDANTE: | LIBAR JOSE MOSQUERA ACOSTA R. LEGAL DE CREDITODO VS S.A.S. |
| DEMANDADO: | MARIA LINDA TEJEDA GOMEZ |
| RADICADO: | 47-053-40-89-001-2023-00280-00 |

Visto el informe secretarial y por ser procedente, conforme lo dispone el artículo 443 del Código General del Proceso se,

RESUELVE

De las excepciones de mérito presentadas por la parte ejecutada, córrasele traslado a la parte ejecutante por diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 036**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **11 de septiembre de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO
Secretario

E/MC